



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Roberto González Cantellano

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCVII

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 28 de marzo de 2014

No. 58

SUMARIO:

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LA DEPURACIÓN Y DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES.

AVISOS JUDICIALES: 1142, 1137, 1146, 331-A1, 971, 283-A1, 282-A1, 1105, 329-A1, 1119, 1232, 1231, 1143, 322-A1, 168-B1, 1104 y 328-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1174, 1233, 344-A1, 332-A1, 1108, 1140, 1141, 358-A1 y 337-A1.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Tribunal de lo
Contencioso
Administrativo del
ESTADO DE MÉXICO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2 Y 8 DE LA LEY DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS E HISTÓRICOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 2 FRACCIÓN XXVI, 111, 112 FRACCIONES VI, XI, 113, 115, 116, 117 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; EL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL PROPIO TRIBUNAL, EN FECHA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, TIENE A BIEN EMITIR ACUERDO PARA LA DEPURACIÓN Y DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES

CONSIDERANDO

I. Que en términos del artículo 202 del Código Adjetivo Administrativo, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, tiene por objeto dirimir las controversias que se presenten entre las autoridades estatales y municipales y sus organismos auxiliares y los particulares.

II. Que corresponde al Pleno de la Sala Superior del Tribunal, como lo señala el artículo 218 fracción III del invocado Código, dictar las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos de la competencia de este órgano jurisdiccional.

III. Que a efecto de establecer las acciones tendientes a clasificar, ordenar, sistematizar, conservar y resguardar los expedientes generados por las secciones y las salas regionales y con la finalidad de hacer más eficiente la organización, funcionamiento, administración y el control de los expedientes del Tribunal, es oportuno emitir el siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LA DEPURACIÓN Y DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento Interior del Tribunal, a partir de la fecha en que se publique el presente acuerdo, quedará constituida formalmente la Comisión Dictaminadora para la Depuración y Destrucción de expedientes.

SEGUNDO.- La Comisión Dictaminadora, auxiliará en todo lo relacionado con la depuración y destrucción de expedientes a los presidentes de cada sección de la Sala Superior y a los magistrados de cada sala regional.

TERCERO.- En cada sección y sala regional, se nombrará a un encargado de vigilar, resguardar y controlar el Archivo local donde se mantienen los expedientes en trámite, los cuales, una vez concluidos serán conservados por un periodo de dos años en cada sección o sala según corresponda en términos del artículo 71 del Reglamento Interior del Tribunal.

CUARTO.- De la destrucción de expedientes.

1. En el acuerdo por el cual se ordene el archivo del expediente como total y definitivamente concluido, el presidente de sección o en su caso el magistrado de la sala regional determinará si dicho expediente es susceptible de ser destruido o en caso contrario, ordenará su depuración.
2. Para efectos de ordenar la destrucción o depuración de los expedientes, es necesario considerar la trascendencia jurídica del asunto tratado en el mismo; es decir, si puede o no ser antecedente de jurisprudencia; el estudio del fondo del asunto, si se trata de un juicio sumario o la innovación en litis planteada.
3. Una vez que se ha determinado que el expediente no tienen valor jurídico importante será oportuno ordenar su destrucción, la cual puede indicarse al momento en el que ha concluido su trámite.
4. Se ordenará la destrucción de aquellos expedientes que no tengan trascendencia jurídica, tales como juicios sumarios entre los que se comprenden:
 - Retención de mercancías.
 - Infracciones de tránsito.
 - Multas.
 - Clausuras de construcciones y establecimientos comerciales.
5. Es importante dejar constancia de la existencia de los expedientes, además del registro al cual fueron sujetos en los Libros de Gobierno de las salas, de tal manera se deberá en todo caso conservar un archivo electrónico de la sentencia original.
6. El Acuerdo donde se ordene la destrucción del expediente, además de la notificación personal y por oficio que se realice a las partes, se deberá colocar en los estrados de cada sección o sala regional.
7. Las partes interesadas en el juicio, deberán presentarse en el domicilio donde se inició el proceso en un plazo de NOVENTA DÍAS HÁBILES a partir de la notificación del acuerdo correspondiente, a recoger las pruebas, muestras y documentos o a solicitar las copias simples o certificadas de su interés que obran en el expediente, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo se procederá a su destrucción.
8. Cada sección o sala regional determinará cuáles son los expedientes susceptibles de ser destruidos, para que a su vez la Comisión Dictaminadora a través del Archivo Central del Tribunal, se encargue de elaborar las versiones digitales de los expedientes destinados a su destrucción; las secciones o salas regionales conjuntamente con uno de los integrantes de la Comisión Dictaminadora o en su caso con el Jefe de la Unidad de Información, levantarán el acta de destrucción correspondiente, en la cual se señalarán los números de los juicios destruidos y de la misma se enviará una copia al Presidente del Tribunal, y al Consejo de la Justicia Administrativa.
9. Aprobada la eliminación de los documentos, las secciones de la Sala Superior o salas regionales notificarán al Pleno del Tribunal, el lugar y la fecha en que la Comisión Dictaminadora llevará a cabo su destrucción física con el propósito de que uno de sus integrantes o en su caso el Jefe de la Unidad de Información verifique que únicamente se elimine la documentación autorizada.

QUINTO.- De la depuración de expedientes.

1. Las secciones o salas regionales que en sus acervos documentales cuenten con expedientes con un valor útil para la posteridad, porque registra un testimonio, alguna evidencia o información de un acontecimiento notable para la historia, deberán ser sometidos a un proceso de DEPURACIÓN.
2. Serán susceptibles de ser depurados, los asuntos más cuantiosos que se haya tramitado durante el año o los años acordados para la destrucción; el expediente que se refiera a los temas más reiterados durante ese ejercicio; el asunto de mayor relevancia de acuerdo a su significación e importancia por el tema jurídico novedoso; los expedientes que hayan servido de base para que la Sala Superior haya establecido precedentes o jurisprudencia; los expedientes que se hayan tomado en consideración para publicar tesis en la revista del Tribunal.
3. En dicho proceso se eliminarán instrumentos cuya vida o presencia en el expediente sea vana o bien que ya hayan cumplido su cometido tales como:
 - Documentos originales ofrecidos por las partes.
 - Copias de traslado que no se hayan entregado.

- Copias de expedientes formados.
 - Oficios y constancias de notificación y emplazamientos.
 - Vistas a Terceros interesados.
 - Requerimientos.
 - Vistas de cumplimiento de sentencia.
 - Solicitudes de devolución de documentos.
4. De los documentos antes descritos, se deberá dejar una constancia de su existencia, esto es, de la devolución de los documentos originales exhibidos por las partes; de la devolución de los expedientes formados a las autoridades demandadas; del cumplimiento de lo solicitado y del desahogo de las vistas o el auto de su incumplimiento. Tales constancias, constarán en el acuerdo que ordene el archivo y la depuración del expediente.
 5. La eliminación de los documentos, se hará a través del proceso de trituración, y al material resultado de dicho proceso las secciones y salas regionales podrán darle el destino que estimen más conveniente.
 6. Una vez depurados los expedientes y transcurrido el término establecido en el artículo 71 del reglamento Interior del Tribunal, se enviarán al Archivo Central del Tribunal, para que se integre al "Acervo del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México".

SEXTO.- Destrucción y depuración de expedientes que se encuentran en el archivo central del Tribunal.

1. Para efectos del proyecto de baja y destrucción de los expedientes que se encuentran concluidos y en el Archivo Central del Tribunal, el Jefe de la Unidad de Documentación Difusión e información procederá a:
 - A) Informar a la Comisión Dictaminadora y a los magistrados de sección y de salas regionales sobre la depuración y destrucción de aquellos expedientes concluidos durante los años 1986, 1987, 1988, 1989 y 1990 conforme a los criterios establecidos en el presente acuerdo.
 - B) Con el apoyo de la Unidad de Informática, se elaborará un sistema o programa informático el cual servirá para respaldar con datos específicos del documento sujeto a baja o destrucción; paralelo de esta actividad, se rescatarán de cada expediente los documentos originales que se contengan, así como la sentencia del juicio y se informará al Pleno de la Sala Superior, respecto del resguardo de dichos documentos; mismos que serán relacionados y guardados en sobres por separado mencionando los datos originales del juicio que les corresponda.
 - C) Hecho lo anterior, se procederá a la destrucción de los expedientes, levantando el Acta Circunstanciada en presencia de los integrantes de la Comisión Dictaminadora.
 - D) Las Actas que se levanten con motivo de la destrucción de documentos, se resguardarán en la Unidad de Documentación y Difusión para su control, enviando copia simple de la misma al Pleno de la Sala Superior, a los magistrados presidentes de sección y a los magistrados de las salas regionales según corresponda de acuerdo a los expedientes destruidos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno"; en el órgano de difusión interno del propio Tribunal y en los estrados de las secciones de la Sala Superior, de las salas regionales y magistraturas supernumerarias.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a las secciones de la Sala Superior, salas regionales y supernumerarias y unidades administrativas del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, para los efectos legales procedentes.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación.

Dado en la Sala "Presidentes" del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, Toluca de Lerdo, México, el día once de febrero del año dos mil catorce.

**EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. MIGUEL ANGEL TERRÓN MENDOZA
(RÚBRICA).**

**LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
DE LA SALA SUPERIOR**

**LIC. DIANA LUZ ORIHUELA MARÍN
(RÚBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

En cumplimiento al auto dictado en fecha veintiocho de febrero del dos mil catorce, dictado en el expediente número 1311/2013, que se tramite en este Juzgado, relativa al Juicio de Controversia Familiar, denunciado por GELACIA ELVIA HERNANDEZ ESQUIVEL y RAUL DAVID VELAZQUEZ ARRIAGA, el Juez del conocimiento dictó auto se ordenó emplazar por medio de edictos a SERGIO ALARCON MOJICA, a efecto de hacerle saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que pasado este plazo y de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena la publicación de los presentes edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en Boletín Judicial, y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a las veintiocho días del mes de febrero del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Veintiocho de febrero del dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Araceli Montoya Castillo.-Rúbrica.

1142.-19, 28 marzo y 8 abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A CAMILO GONZALEZ PRIETO.

En las autos del expediente 98/2014, en fecha veintinueve de enero de dos mil catorce, ARACELI VILCHIS DIAZ solicitó el Divorcio Incausado de CAMILO GONZALEZ PRIETO basándose para ella en lo dispuesto por los artículos 4.88, 4.89 y 4.91 del Código Civil vigente en el Estado de México. En relación directa con el numeral 2.373 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad; fundándose en las siguientes HECHOS: 1.- En fecha diez de noviembre de mil novecientos noventa, ARACELI VILCHIS DIAZ y CAMILO GONZALEZ PRIETO celebramos matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Registro Civil Número 01 de Hueyapan de Ocampo, Veracruz, México; tal y como lo acredito con la copia certificada del acta de matrimonio, la cual agrega al presente como (Anexo Uno). 2.- De dicha unión matrimonial procreamos a dos hijos de nombres JOSUE CAMILO y MAURA VALERIA de apellidos GONZALEZ VILCHIS, quienes a la fecha tienen la edad de veintidós y veinte años respectivamente, como lo acredito con las actas de nacimiento que adjunto a la presente como (Anexos dos y tres), manifestando a su Señoría que ambos ya cuentan con la mayoría de edad legal, y ambos cuentan con recursos propios para su subsistencia. 3.- Para efectos de acreditar la competencia, manifiesto a su Señoría que el último domicilio conyugal donde hicimos vida en común se encuentra ubicado en Primera privada de Dieciséis de Septiembre número 108 (ciento ocho), Colonia Barrio de Santa María en el Municipio

de Zinacantepec, Estado de México, como lo establece el artículo 1.42 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, domicilio este que nos prestó mi difunto padre. 4.- Es así que manifiesto a su Señoría que desde diciembre del año 2010, el señor CAMILO GONZALEZ PRIETO, abandonó el domicilio conyugal, manifestando que ya no era su deseo continuar con la vida matrimonial y familiar, siendo a partir de esta fecha que desconozco el domicilio actual de mi aún esposa, por lo que solicito atentamente a su Señoría en términos a lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad se le notifique la radicación del presente por medio de edictos. 5.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4.89 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, manifiesta a su Señoría que es mi voluntad no querer continuar con el matrimonio civil que celebré con el señor CAMILO GONZALEZ PRIETO, es que por ella he decidido acudir ante este Órgano Jurisdiccional por medio del presente escrito, para realizar la solicitud de divorcio incausado. Con fundamento en el artículo 2.373 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado de México, se presenta la propuesta de convenio, bajo las siguientes Cláusulas: PRIMERA.- Por lo que hace a la guarda y custodia de nuestros hijos JOSUE CAMILO y MAURA VALERIA de apellidos GONZALEZ VILCHIS, en virtud de su mayoría de edad, no se hace pronunciamiento alguno a este respecto, sin embargo estos vivirán con la suscrita en el domicilio ubicado en Primera privada de Dieciséis de Septiembre número 108 (ciento ocho), Colonia Barrio de Santa María en el Municipio de Zinacantepec, Estado de México, durante el procedimiento de divorcio y después de concluido el mismo, domicilio que se utilizaba para hacer vida en común. SEGUNDA.- En virtud de la mayoría de edad de nuestros hijos la convivencia con su papá será exclusivamente decisión de ellas. TERCERA.- La suscrita, así como sus hijos JOSUE CAMILO y MAURA VALERIA de apellidos GONZALEZ VILCHIS, continuarán habitando en el domicilio donde se hacía vida en común sito en: Primera privada de Dieciséis de Septiembre número 108 (ciento ocho), Colonia Barrio de Santa María en el Municipio de Zinacantepec, Estado de México. CUARTA.- La señora ARACELI VILCHIS DIAZ, no recibirá ni ahora ni después ninguna cantidad de pensión alimenticia ya que cuenta con recursos propios. Asimismo y tomando en consideración la mayoría de edad de nuestros hijos y principalmente que estos desempeñan actividades que les permiten tener ingresos propios, no se solicita pensión alguna a favor de estos. QUINTA.- Manifiesto a su Señoría que durante nuestro matrimonio no adquirimos bienes que pudieran formar parte de la sociedad conyugal, ya que durante nuestro matrimonio habitamos siempre en la casa de mis padres, domicilio que aún sigo utilizando como casa habitación con mis dos hijos. SEXTA.- La terminación de la sociedad conyugal, la cual obtuvimos al momento de celebrar matrimonio civil. Ordenándose por auto de fecha siete de marzo de dos mil catorce, dar vista al señor CAMILO GONZALEZ PRIETO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o por apoderado, a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además, en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento; apercibido que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.182 del ordenamiento legal en consulta. La audiencia se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, de conformidad con el artículo 2.375 de la Ley Adjetiva Civil.-Toluca, México, 12 de marzo 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

1137.-19, 28 marzo y 8 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JESUS ARRIAGA VARGAS, por su propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., la USUCAPION, en el expediente número 114/2013, respecto del inmueble actualmente identificado como lote 5, de manzana 2, de la calle Circuito César Camacho Quiroz, de la Colonia actualmente conocida como Granjas Independencia, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 119.70 metros cuadrados. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: JESUS ARRIAGA VARGAS y por otra parte MARIA DOLORES GOMEZ MORAN, celebraron contrato privado de compraventa en fecha 25 de mayo del año 1995, respecto del inmueble actualmente identificado como lote 5 de la manzana 2 de la calle Circuito César Camacho Quiroz, de la Colonia actualmente conocida como Granjas Independencia, en Ecatepec de Morelos, Estado de México bajo el folio real electrónico 00000046, la partida 777, del volumen 1132, Libro 1° Sección 1° de fecha 13 de enero de 1993, con una superficie de 119.70 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.90 metros con calle Circuito César Camacho Quiroz; al sur: 8.00 metros con lote 81; al oriente: 15.00 metros con lote 6 y al poniente: 15.02 metros con lote 4; se entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble antes descrito; por lo que desde la fecha de celebración del contrato JESUS ARRIAGA VARGAS posee el inmueble en concepto de propietario de buena fe, ejerciendo actos de dominio sobre el inmueble indicado y es susceptible de apropiación en virtud del justo título de propiedad en el despliegue de poseer en concepto de propietario, de forma pacífica, continua y pública y de buena fe, es por lo que acuden ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establecen nuestra Legislación para que opere en su favor la USUCAPION. Y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la jurídica colectiva demandada TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 12 de febrero de dos mil catorce, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recojan en días y horas hábiles.

Plíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha doce de febrero del dos mil catorce, por todo el tiempo del emplazamiento.-Validación: Fecha que ordena la publicación: 12 de febrero de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1146.-19, 28 marzo y 8 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ENRIQUE CHAVEZ MARTINEZ, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V. y JOSE ALBERTO CHAVEZ FLORES, LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA POR USUCAPION,

bajo el número de expediente 195/2013, respecto de una fracción de terreno de 119.97 metros cuadrados que se encuentra inmersa dentro de la superficie restante del predio denominado en el Instituto de la Función Registral como "LOTE 24, MANZANA 35, ZONA QUINTA DE LA DESECACION DEL LAGO DE TEXCOCO" y que actualmente de acuerdo a la denominación que le dieron las autoridades del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se denomina lote 29 de la manzana 3 de la calle Circuito César Camacho Quiroz, de la Colonia Granjas Independencia, en el Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 28, al sur: 15.00 metros con lote 30, al oriente: 8.00 metros con calle Circuito César Camacho Quiroz y al poniente: 8.00 metros con lote 2; reclamando las siguientes prestaciones: A).- Se declare que ha operado en mi favor la prescripción positiva respecto de una fracción de terreno de 119.97 metros cuadrados que se encuentra inmersa dentro de la superficie restante del predio denominado en el Instituto de la Función Registral como "LOTE 24, MANZANA 35, ZONA QUINTA DE LA DESECACION DEL LAGO DE TEXCOCO" y actualmente de acuerdo a la denominación que le dieron las autoridades del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se denomina lote 29 de la manzana 3, de la calle Circuito César Camacho Quiroz, de la Colonia Granjas Independencia, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, terreno que cuenta con las medidas y colindancias detalladas anteriormente. Y mismo que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Coacalco y Ecatepec bajo folio real electrónico No. 00000046, a favor del codemandado TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., B) Como consecuencia de lo anterior, solicito se ordene al C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, adscrito a los Municipios de Coacalco y Ecatepec, la inscripción de la fracción de terreno que se pretende usucapir a mi favor y que aparecen los datos registrales antes mencionados. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha catorce (14) de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994) el promovente celebró contrato de compraventa con el demandado JOSE ALBERTO CHAVEZ FLORES en su calidad de vendedor respecto del inmueble objeto de la presente controversia, asimismo refiere que desde la fecha de la celebración del contrato ha tenido la posesión con el carácter de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, encontrándome al corriente de todos los pagos de impuestos y derechos, de igual forma refiere que el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con el número de folio real electrónico 00000046. Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la codemandada TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., por lo que en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha doce de febrero del año en curso, se ordenó se emplazase por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Queda mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que se recoja en días y horas hábiles.

Plíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha doce de febrero del año en curso.-Ecatepec de Morelos, veintiuno de febrero del dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha que ordena la publicación: doce de febrero de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1146.-19, 28 marzo y 8 abril.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO

CONTACTO: TIBERTO DAVILA, dependiente de la Agencia de Ingresos y Gastos Públicos del excomisario SINDICATO DE TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALEROS S.A. DE C.V. y ROSALBA HERNÁNDEZ MARIANO, ha llevado las siguientes prestaciones a cabo dentro de lo que opera a su favor la presunción prevista respecto de una fracción de terreno de 137.24 metros cuadrados que se encuentra inscrita dentro de la superficie restante del predio denominado LOTE 24, MANZANA 35, ZONA QUINTA DE LA DESECCACION DEL LAGO DE TEXCOCO, y que actualmente de acuerdo a la denominación que le dieron las autoridades del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos Estado de México, se denominan lote 8, manzana 3, de la zona Circuito Oscar Damasco Quiroz, Colonia Granjas Independencia, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, terreno que limita con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.39 mt., con lote 73 y 79 al sur: 9.00 mts. con Circuito Oscar Damasco Quiroz, número 1122 con lote 9, al poniente: 15.41 mt. con lote 7, terreno que se encuentra inscrito en el Inventario Inmobiliario Registral del Estado de México asistido a los Municipios de Ecatepec y Coahuila, con el folio real electrónico número 001, de la Ley de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALEROS S.A. DE C.V. B. S. con el Registrador del Inventario de Inmuebles Registral del Estado de México, con sede en el Municipio de Ecatepec y en Coahuila, con el número de la matrícula que se encuentra inscrita en el Inventario Inmobiliario Registral del Estado de México, en el siguiente número de folio 17 de octubre de 1997, en el libro de compra-venta comprados con el Sr. RICARDO GONZALEZ ROSA, HERNANDEZ respecto del inmueble en materia de inscripción, el posesión de dicho inmueble la ha tenido sin interrupción, desde su adquisición, A su mismo lo registre en el Inventario del Registro Municipal de Ecatepec de Morelos, a través de la Merced de compra de Inventario de Dominio mediante formero con número de folio 27391, cabe mencionar que me concentro en exponer del inmueble motivo del presente pido en concepto de pago de indemnización, en tanto pacifico, pública y pública, ante la falta de protesta de dicho terreno que nunca, ha sido interrumpido, al posesión, por lo que en consecuencia, lo ordenado en materia de inscripción y uno de los otros colados mil católicas se ordena el impide por medio de edictos de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALEROS S.A. DE C.V. Licitándole a la que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto, la oferta pública, para que, cuando sea terminado no comparezca, para poder ser otorgado o que, que pueda representarlo, en segundo lugar, en materia de inscripción, no posea, pues no tiene inscripción, de un terreno personal que no está de lista y Bolson de Ingresos, términos del artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles, en materia de inscripción, tanto en la Secretaría de Ingresos de Ecatepec, para que se inscriba en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces en siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del provisto de fecha 31 de enero del dos mil católicas por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, diecisiete de febrero del dos mil católicas.-Doy fe.-Fecha que ordena la publicación Treinta y uno de enero del dos mil católicas.-Secretario de Acuerdos: Lic. María del Carmen Hernández Méndez.-Rubrica.

1146-10, 28 marzo y 8 abril

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO

DEMANDADO: ALFREDO GONZALEZ RUIZ.

Hago de su conocimiento que en el expediente número con el número 139/2004 relativo a Juicio Ordinario Civil sobre

JUDICACION, promovido por RICARDO GONZALEZ ROSA, contra de SEBASTIAN GONZALEZ OLIVARES y de SEBASTIAN y ALFREDO GONZALEZ RUIZ, se han llevado a cabo y se han seguido prestaciones que se informan, dentro de las que se ha convertido en propiedad de ALFREDO GONZALEZ RUIZ, UBICADO DENTRO DEL PREDIO DENOMINADO CON EL LOTE NUMERO 8 DE LA COLONIA HOSPITALEROS, UBICADO DENTRO DEL PREDIO DENOMINADO HOSPITALEROS, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, del que me acredito en posesión desde hace 8 años a la fecha, con las condiciones siguientes para ocupar la propiedad a su favor: 1.- El terreno que tiene una superficie de 101.28 m2, y limita con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.60 metros con lote 2; al sur: 10.60 metros con lote 4; al oriente: 9.60 metros con propiedad privada; y al poniente: 9.60 metros con calle Aquiles Serdán. 2.- Como consecuencia de lo anterior se ordena la inscripción de la inscripción existente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlaxtepec, asistido a los Municipios de Ecatepec y Coahuila, que se encuentra a favor del hoy demandado SEBASTIAN GONZALEZ OLIVARES, bajo la partida 17, en volumen 9, libro Primario, Sección Primera de fecha 18 de junio de 1997.

SENA ANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDA QUE SE: Con fecha 15 de noviembre de 1997, dentro del contrato de compra-venta con el Sr. ALFREDO GONZALEZ RUIZ, respecto del inmueble inscrito en el Inventario Inmobiliario Registral del Estado de México, con el número de la matrícula que se encuentra inscrita en el Inventario Inmobiliario Registral del Estado de México, en el siguiente número de folio 17 de octubre de 1997, en el libro de compra-venta comprados con el Sr. RICARDO GONZALEZ ROSA, HERNANDEZ respecto del inmueble en materia de inscripción, el posesión de dicho inmueble la ha tenido sin interrupción, desde su adquisición, A su mismo lo registre en el Inventario del Registro Municipal de Ecatepec de Morelos, a través de la Merced de compra de Inventario de Dominio mediante formero con número de folio 27391, cabe mencionar que me concentro en exponer del inmueble motivo del presente pido en concepto de pago de indemnización, en tanto pacifico, pública y pública, ante la falta de protesta de dicho terreno que nunca, ha sido interrumpido, al posesión, por lo que en consecuencia, lo ordenado en materia de inscripción y uno de los otros colados mil católicas se ordena el impide por medio de edictos de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALEROS S.A. DE C.V. Licitándole a la que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto, la oferta pública, para que, cuando sea terminado no comparezca, para poder ser otorgado o que, que pueda representarlo, en segundo lugar, en materia de inscripción, no posea, pues no tiene inscripción, de un terreno personal que no está de lista y Bolson de Ingresos, términos del artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles, en materia de inscripción, tanto en la Secretaría de Ingresos de Ecatepec, para que se inscriba en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces en siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del provisto de fecha 31 de enero del dos mil católicas por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, diecisiete de febrero del dos mil católicas.-Doy fe.-Fecha que ordena la publicación Treinta y uno de enero del dos mil católicas.-Secretario de Acuerdos: Lic. María del Carmen Hernández Méndez.-Rubrica.

1146-10, 28 marzo y 8 abril

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO

DEMANDADO: ALFREDO GONZALEZ RUIZ.

Hago de su conocimiento que en el expediente número con el número 139/2004 relativo a Juicio Ordinario Civil sobre

Para su publicación por tres veces en siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del provisto de fecha 31 de enero del dos mil católicas por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, diecisiete de febrero del dos mil católicas.-Doy fe.-Fecha que ordena la publicación Treinta y uno de enero del dos mil católicas.-Secretario de Acuerdos: Lic. María del Carmen Hernández Méndez.-Rubrica.

Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, diecinueve de febrero del año dos mil catorce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de febrero del año dos mil catorce.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

1146.-19, 28 marzo y 8 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

PRIMERA SECRETARIA.
EXPEDIENTE: 431/2013.

ACTOR: ELVIRA LEON SILVA.
EMPLAZAR A: DELFINO HERNANDEZ AYALA y ELADIO OLGUIN CERON.

ELVIRA LEON SILVA, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil (USUCAPION), de DELFINO HERNANDEZ AYALA y ELADIO OLGUIN CERON, la usucapion del inmueble denominado El "Llano" y ubicado en lote 2, de la manzana sin número de la Avenida Emiliano Zapata esquina con calle Francisco Bocanegra, Colonia actualmente denominada Miguel Hidalgo, pueblo de Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.20 metros con lote 3; al sur: 11.40 metros con avenida Emiliano Zapata; al oriente: 16.40 metros con lote 1; al poniente: 17.00 metros con calle, mismo que tiene folio real electrónico número 00131580 en el instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, a favor de DELFINO HERNANDEZ AYALA; la inscripción a mi favor de la fracción que se pretende usucapir, lo anterior, en razón de que, en fecha uno de junio de mil novecientos ochenta y uno, celebre contrato privado de compraventa con ELADIO OLGUIN CERON, respecto del lote 2, de la manzana sin número de la Avenida Emiliano Zapata esquina con calle Francisco Bocanegra, Colonia actualmente denominada Miguel Hidalgo, pueblo de Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, predio denominado El Llano; con una superficie de 180.36.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias ya descritas; que la posesión del inmueble que refiero la he tenido sin violencia y de manera ininterrumpida, al poseer título suficiente y bastante como lo es contrato de compraventa, del cual se desprende que tengo la posesión de dicho inmueble en concepto de propietaria, toda vez que el mismo fue cubierto en su totalidad, y el inmueble se encuentra al corriente de los pagos de impuestos, poseyendo el inmueble de manera pacífica, continua y pública desde el día uno de junio de mil novecientos ochenta y uno. Y toda vez que se ha tratado de localizar a la parte demanda DELFINO HERNANDEZ AYALA y ELADIO OLGUIN CERON por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se emplaza a esté, a través de los presentes edictos a fin de que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí o a través de persona que legalmente lo represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este Tribunal, las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, así como la tabla de avisos de este Juzgado, se expide a los veinte días del mes de febrero de dos mil catorce.-Doy fe.-La publicación de los presentes edictos son en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha siete de febrero de dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1146.-19, 28 marzo y 8 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUM. 484/2013.

ACTOR: JOSE ALBERTO JORGE LUIS SUAREZ RODRIGUEZ.
DEMANDADA: DELFINO HERNANDEZ AYALA y ELADIO OLGUIN CERON

EMPLAZAR POR EDICTOS A: DELFINO HERNANDEZ AYALA y ELADIO OLGUIN CERON

EL C. JOSE ALBERTO JORGE LUIS SUAREZ RODRIGUEZ, demanda el Juicio Ordinario Civil, USUCAPION, de DELFINO HERNANDEZ AYALA y ELADIO OLGUIN CERON, la prescripción positiva respecto de una fracción de terreno de 126.50 metros cuadrados, que se encuentra dentro de la superficie restante del predio denominado "El Llano", y que actualmente de acuerdo a la denominación que le dieron las autoridades del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, México, se denomina lote nueve, de la manzana sin número de la calle Francisco González Bocanegra, Colonia actualmente denominada "Miguel Hidalgo", pueblo de Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Manifiesta que en fecha tres de junio de mil novecientos ochenta y uno, celebre contrato privado de compraventa con el C. ELADIO OLGUIN CERON, respecto del inmueble citado en líneas precedentes, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.85 metros linda con propiedad privada; al sur: 18.30 metros linda con lote 8; al oriente: 7.00 metros linda con propiedad privada; y al poniente: 8.00 metros linda con calle sin nombre.

Debo hacer del conocimiento de su Señoría que el predio materia de la presente litis, se encuentra inscrito a favor de DELFINO HERNANDEZ AYALA, con folio real electrónico N°. 00131580, tal y como se acredita con el certificado de inscripción.

También debo hacer del conocimiento de su Señoría que la posesión del inmueble a que me refiere en el hecho que antecede, la he tenido sin violencia y de manera ininterrumpida, al poseer título suficiente y bastante como lo es el contrato de compraventa de fecha tres de junio de mil novecientos ochenta y uno, documento que celebré con el señor ELADIO OLGUIN CERON, siendo que dicho documento se desprende que tengo la posesión sobre el citado inmueble en concepto de propietaria, toda vez de que el mismo fue cubierto en su totalidad como ha quedado asentado en la cláusula quinta del mismo y que desde la fecha en que lo adquirí lo he poseído en carácter de propietario.

Asimismo desde este momento acredito que desde la fecha en que tengo en posesión el inmueble de referencia, me encuentro al corriente en el pago de los impuestos prediales.

No obstante lo anteriormente manifestado, me encuentro en posesión del inmueble motivo del presente juicio

desde el día tres de junio de mil novecientos ochenta y uno, en concepto de propietario, ejerciendo actos públicos de dominio sobre dicho inmueble, ya que lo adquirí de buena fe desde hace treinta y dos años, sin que a la fecha me hayan disputado la posesión del inmueble por persona alguna, por lo que he construido mi hogar sobre el mismo bien y le he hecho los trabajos de mantenimiento a lo largo de todos estos años.

De igual forma manifiesto que he poseído el lote materia de la presente litis, con las características de Ley, esto es en forma pacífica, continua y pública, ya que nunca ha sido interrumpida mi posesión de la cual como ya lo he reiterado con anterioridad dicha posesión ha sido por demás pública, y que todos mis vecinos saben y me conocen como la única propietaria de dicho inmueble.

Por último como ya lo dije con antelación, me encuentro en posesión del predio motivo del presente juicio desde el día uno de junio de mil novecientos ochenta y uno, sin que haya sido violentado por alguna causa mi posesión y que si bien es cierto que dicho certificado se desprende que se encuentra inscrito a favor del C. DELFINO HERNANDEZ AYALA, también lo es que dicho inmueble se pagó en su totalidad y mi posesión no ha sido ininterrumpida por persona alguna solicitando se ordene se inscriba en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Tlalnepanitla adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, a mi nombre la fracción de terreno ya citado.

Se hace saber a DELFINO HERNANDEZ AYALA y ELADIO OLGUIN CERON, quienes deberán presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta Entidad, se expide a los trece días del mes de febrero del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha del que ordena la publicación: siete de febrero del año dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Saraín Carbajal Rodríguez.-Húbrica.

1146.-19, 28 marzo y 8 abril.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

CODEMANDADA: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 745/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre (USUCAPION), promovido por MARIA GUADALUPE CONTRERAS MUÑOZ, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V. y FRANCISCO ROSALES CAÑA, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- Se declare que ha operado a mi favor la Prescripción Positiva respecto del inmueble actualmente identificado como lote 42, de la manzana 3, de la calle Circuito César Camacho Quiroz, de la Colonia actualmente conocida como Granjas Independencia, en Ecatepec de Morelos y que se encuentra inmerso dentro del predio identificado registralmente como lote 24, de la manzana 35, de la Quinta Zona de la Desecación del Lago de Texcoco, inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función

Registral del Estado de México, adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, bajo el Folio Real Electrónico 00000046, partida 777, volumen 1132, Libro Primero, Sección Primera de fecha 13 de enero de 1993, a favor de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V. B).- Como consecuencia de lo anterior se ordene al C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, la inscripción de la fracción del terreno que se identifica como lote 42, de la manzana 3, de la calle Circuito César Camacho Quiroz, de la Colonia Granjas Independencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, y que se pretende usucapir a mi favor y que se encuentra inscrito con los antecedentes anteriormente señalados, fracción de terreno que cuenta con una superficie de 123.01 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 08.57 metros con lote 86 y lote 42; al sur: 7.85 metros con calle Circuito César Camacho Quiroz; al oriente: 15.06 metros con lote 43; al poniente: 14.93 metros con lote 41; C).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio.

SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDA QUE: 1.- En fecha 9 de enero de 1997, celebré Contrato Privado de Compra Venta con el C. FRANCISCO ROSALES CAÑA respecto del lote 42, de la manzana 3, de la calle Circuito César Camacho Quiroz, de la Colonia Granjas Independencia, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, en el cual cuenta con una superficie total de 123.01 metros cuadrados, con las medidas y colindancias y los datos registrales descritos con antelación. 3.- También debo hacer del conocimiento a su Señoría que la posesión del inmueble a que me refiero en el hecho que antecede, la he tenido sin violencia y de manera ininterrumpida, al poseer título suficiente y bastante como lo es en el contrato de compraventa 9 de enero de 1997, que celebré con el C. FRANCISCO ROSALES CAÑA, siendo que de dicho documento se desprende que tengo la posesión sobre el citado inmueble en concepto de propietario, toda vez que el mismo fue cubierto en su totalidad, dándose cumplimiento a lo pactado en el contrato de compraventa ya citado con anterioridad, y que desde la fecha en que lo adquirí, lo he poseído en carácter de propietaria. 4.- No obstante lo anteriormente manifestado, el suscrito me encuentra en posesión del inmueble motivo del presente juicio, en concepto de propietario, de buena fe, en forma pacífica, continua y pública, manifestando bajo protesta de decir verdad que nunca ha sido interrumpida mi posesión. Además de que como ya lo he reiterado con anterioridad, dicha posesión ha sido por demás pública, ya que todos mis vecinos saben y me reconocen como el único propietario de dicho inmueble. 5.- Como ya lo manifesté con antelación, me encuentro en posesión motivo del presente juicio desde el día 9 de enero de 1997, sin que dicha posesión haya sido violentada por alguna causa, y que si bien es cierto que de dicho certificado se desprende que se encuentra inscrito a favor de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., también lo es que dicho inmueble fue pagado en su totalidad, asimismo se desprende que mi posesión ha sido ininterrumpida, por lo tanto, en consecuencia resulta que el inmueble es mi propiedad, por lo tanto solicito se ordene se inscriba el mismo ante el Registro Público de la Propiedad al nombre del suscrito.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o par gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las últimas notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos,

Estado de México, dieciocho de febrero del año dos mil catorce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de febrero del año dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, dieciocho de febrero del año dos mil catorce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de febrero del año dos mil catorce.-Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

1146.-19, 28 marzo y 8 abril.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

SUCESION A BIENES DE HERLINDO EMBARCADERO MACALI.

CARMEN NOTARIO ORTIZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1019/2012, promueve ante este Juzgado Juicio Ordinario Civil, reclamándole las siguientes prestaciones: La usucapión, respecto de la fracción de terreno denominada "La Matea", ubicado en la Avenida de Cuauhtémoc, lote 32, de la Colonia La Matea, actualmente Hombres Ilustres, Municipio de Zumpango de Ocampo, Estado de México; la declaración como legítimo propietario respecto de la fracción de terreno mencionada, con una superficie de 150.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.36 metros con la calle Cuauhtémoc, al sur: 9.36 metros con el señor Manuel Romero Garrido; al oriente: 16.00 metros con el señor Raúl Corona Picasso; al poniente: 16.00 metros con el señor Juan Pérez; la cancelación de la inscripción que existe en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y se haga la anotación a su favor en la partida 213, volumen 65, libro IV; invocando para ello que en fecha quince de mayo de mil novecientos ochenta y tres, adquirió la fracción de terreno denominada "La Matea", con una superficie de 150.00 metros cuadrados, por medio de contrato de compraventa, y que desde esa fecha lo tiene en posesión material en forma pública, continua, pacífica y de buena fe, encontrándose al corriente en el pago del impuesto predial, agua y luz, que dicho predio se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral de Zumpango, México, para los datos registrales que han quedado precisados, así como registrado en el Padrón Municipal de predios a su nombre, asimismo demandó el otorgamiento y firma de escritura a la sucesión de AMPARO EMBARCADERO CEDILLO, respecto del contrato mencionado, dictándose sentencia a mi favor en fecha nueve de marzo de dos mil doce. De conformidad con lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a este por medio de edictos, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y señale domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que legalmente lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le serán hechas en términos del artículo 1.165 fracción II y III del Código Procesal en cita, esto es, mediante su publicación en la lista y Boletín Judicial que se fija diariamente en lugar visible de este Juzgado, dejando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil catorce (2014).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veintisiete (27) de febrero de dos mil catorce (2014). Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Firma.-Rúbrica. 331-A1.-19, 28 marzo y 8 abril.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: ROBERTO BRACCHINI CASTREJON, LAURA CASTREJON VDA. DE BRACCHINI, SILVIA BRACCHINI CASTREJON, CARLOS BRACCHINI CASTREJON, JUAN BRACCHINI CASTREJON, KRIMILDA BRACCHINI CASTREJON, GRACIELA BRACCHINI DE ECHEVERRIA, IRENE BRACCHINI DE BREENDEN, LUCILA BRACCHINI DE VAZQUEZ Y LAURA BRACCHINI DE MONTES.

Que en los autos del expediente 105/2012 del Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por ASENCION CRUZ PEREZ, en contra de ROBERTO BRACCHINI CASTREJON y otros, tramitado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Tlalnepanitla, Estado de México, en el que por autos dictado en fechas catorce de enero de dos mil catorce; llámese a juicio a ROBERTO BRACCHINI CASTREJON, LAURA CASTREJON VDA. DE BRACCHINI, SILVIA BRACCHINI CASTREJON, CARLOS BRACCHINI CASTREJON, JUAN BRACCHINI CASTREJON, KRIMILDA BRACCHINI CASTREJON, GRACIELA BRACCHINI DE ECHEVERRIA, IRENE BRACCHINI DE BREENDEN, LUCILA BRACCHINI DE VAZQUEZ Y LAURA BRACCHINI DE MONTES, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda que deberá publicarse por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado de México, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse a dar contestación a la demanda instaurada por la parte actora dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y fíjese además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado dicho tiempo no ocurren por sí, por apoderado o gestor que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, respecto de las siguientes prestaciones:

A.- Les demando la declaración judicial de que ha operado en mi favor la usucapión prescripción positiva, del inmueble ubicado en calle 4 número 18, manzana 1, lote 2, Colonia El Olivo 1, Código Postal 54110, Municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, o lote 2, manzana 1, Colonia Cerro del Olivo, con una superficie de 240.00 metros cuadrados y que consta de las siguientes medidas y colindancias al norte: 30.00 metros con Guadalupe Aguilar, al sur: 30.00 metros con Susana Martínez, al oriente: 08.00 metros con familia Bracchini, al poniente: 08.00 metros con calle Cuatro, para que su Señoría mediante sentencia firme, declare que se consumado a mi favor la usucapión prescripción positiva de dicho inmueble y que por ende de poseedor, me he convertido en propietario del mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.

B.- Como consecuencia de lo anterior se ordene la cancelación o tildación de la inscripción del inmueble que se encuentra a favor de los demandados en el Instituto de la Función Registral Oficina Registral del Distrito de Tlalnepanitla, México.

C.- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Se expide para su publicación a los catorce días del mes de enero de dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Chrystian Tourlay Arizona.-Rúbrica.

331-A1.-19, 28 marzo y 8 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: TERRENOS INDUSTRIALES DE TOLUCA, S.A. DE C.V.

Se le hace saber que en el expediente número 533/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CLAUDIO DOTOR HIDALGO, en contra de TERRENOS INDUSTRIALES DE TOLUCA, S.A. DE C.V. y RICARDO LORRABAQUIO CHAVEZ, se ordenó emplazar a TERRENOS INDUSTRIALES DE TOLUCA, S.A. DE C.V., mediante edictos. Por lo que se hace de su conocimiento que CLAUDIO DOTOR HIDALGO, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, las siguientes prestaciones: 1.- La declaración por sentencia firme de que la suscrita se ha vuelto legítima propietaria del bien inmueble materia del presente juicio por virtud de haber operado la prescripción positiva en su favor. 2.- La cancelación o tildación de asiento registral inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, correspondiente a la partida número 527, del volumen 450 del Libro Primero, Sección Primera, de fecha dos de octubre de dos mil dos, en forma total, en lo que respecta al inmueble materia del presente juicio o como resulte procedente conforme a derecho y que se encuentra anotado a favor de la demandada en la presente, "TERRENOS INDUSTRIALES DE TOLUCA" S.A. DE C.V., sobre el bien inmueble o su fracción materia del presente juicio, y que por virtud de haber operado a favor del actor la prescripción positiva, debe cancelarse o tildarse el mismo y por ende, ordenar al Instituto de la Función Registral del Estado de México la inscripción de otro asiento registral a favor del suscrito en el cual se inscriba la sentencia firme que me declare legítima propietario por virtud de la prescripción positiva que ha operado en mi favor, respecto del bien inmueble en cuestión y cuyos datos de identificación y registrales se anotan a continuación, para los efectos legales conducentes. 3.- El pago de los gastos y costas en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: 1.- En fecha 13 de diciembre de dos mil dos el suscrito y el C. RICARDO LORRABAQUIO CHAVEZ celebramos contrato privado de compra venta respecto de un bien inmueble consistente en el lote 8 de la manzana 1, del Conjunto Urbano Rancho San José, del Municipio de Toluca, en el Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 19.63 mts. con lote 7; al sur: 19.51 mts. con lote 9; al oriente: 10.25 mts. con área común circulación y al poniente: 10.25 mts. con lote condominal número 2. Con una superficie aproximada de 200.60 metros cuadrados. Habiendo acreditado el vendedor, RICARDO LORRABAQUIO CHAVEZ, su propiedad en aquel momento mediante contrato privado de compraventa de fecha 01 de abril de 1999, en el cual el señor RICARDO LORRABAQUIO CHAVEZ es la parte compradora y "TERRENOS INDUSTRIALES DE TOLUCA" S.A. DE C.V., es el vendedor, mismo que exhibió en aquel momento, entregando copia simple al suscrito, habiéndose pactado como precio de la operación la cantidad anotada en el mencionado contrato privado de compra venta y otorgando la vendedora a la compradora la firma, otorgando la vendedora a la compradora la posesión material y jurídica de dicho inmueble a partir de ese momento. Posteriormente en fecha 13 de diciembre de 2002, el señor RICARDO LORRABAQUIO y el suscrito celebramos contrato privado de compraventa, del cual me quedé un ejemplar en original, habiéndose pactado como precio de la operación la cantidad anotada en el mencionado contrato privado de compra venta, misma que se saldó a la firma del multimensionado contrato de compraventa y otorgando el vendedor, la posesión material y jurídica de dicho inmueble a partir de ese momento. 2.- Se da el caso de que desde ese momento he venido disfrutando de la posesión jurídica y material de dicho inmueble en concepto de dueño, por virtud de la compraventa efectuada de buena fe, puesto que desconocía el defecto de mi título. De manera pacífica puesto que jamás he recibido reclamo alguno, ni judicial, ni extrajudicial, de manera pública, puesto que mi posesión a título de dueño es conocida por

mis vecinos, sino por diversas personas que en su momento darán fe de ello. De manera continua, puesto que jamás he sido perturbada de mi posesión, y a título de propietaria y con ánimo de tal, en virtud de la compraventa efectuada de manera privada y que era conocido por mis vecinos y demás personas que en su momento declararán lo anterior. 3.- El suscrito ha cumplido a la fecha diez años y nueve meses de posesión jurídica y material sobre el inmueble en cuestión con las cualidades y calidades apuntadas. 4.- Tal y como se demuestra con el certificado de inscripción expedido por la Oficina Registral de Toluca del Instituto de la Función Registral del Estado de México, en fecha 09 de septiembre de 2013 exhibida por el suscrito. La demandada es quien aparece inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México como la propietaria del inmueble en cuestión, por lo que corresponde a esta legitimación pasiva para que se le reclame por parte del suscrito las pretensiones apuntadas en la presente demanda, aunque no pasa desapercibido por el suscrito y por ello amplío mi demanda hacia el señor RICARDO LORRABAQUIO CHAVEZ, por ser quien me vendió sin saber de la ineficacia de su título. 5.- De igual forma se adjunta a la presente demanda el certificado de libertad o existencia de gravámenes del inmueble multicitado para los efectos legales a que haya lugar, expedido por la Oficina Registral de Toluca del Instituto de la Función Registral del Estado de México, en fecha 18 de abril de 2013. 6.- Por lo anterior y ante la necesidad de contar con título suficiente conforme a derecho para ser oponible a los terceros en el que conste mi legítima propiedad sobre el bien inmueble en cuestión, es que se reclama de la demandada las prestaciones apuntadas por virtud de haber operado a favor de la suscrita la prescripción positiva respecto del bien inmueble en cuestión toda vez que la suscrita ha reunido en la especie todas y cada una de las calidades legales de su posesión durante el plazo estipulado por la Ley para hacer efectivo dicho derecho y por ende, ser declarada legítima propietaria del bien inmueble que vengo poseyendo.

Por lo que publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Dado en Toluca, Estado de México, a los catorce días del mes de febrero del dos mil catorce.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha doce de febrero de dos mil catorce.-Secretaría Judicial del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

971.-7. 19 y 28 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

CUAUHTEMOC MILAN PALOMARES, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 419/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil en contra de FRANCISCO ARREDONDO OLVERA, respecto del inmueble ubicado en calle Ota, manzana 323, lote 35, Sección Elementos, Colonia Jardines de Morelos, Ecatepec, Estado de México, las siguientes prestaciones: 1.- La declaración judicial por sentencia firme y debidamente ejecutoriada por haber cumplido con los requisitos que exige la Ley, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con

medidas y colindancias de al noroeste: 17.50 metros con lote 34, al noreste: 7.00 metros con calle Oia, al sureste: 17.50 metros con lote 1 y al suroeste: 7.00 metros con lote 2. II.- Con la sentencia ejecutoriada que en su caso se dicte se gire oficio al IFREM para su debida inscripción y sirva de título de propiedad al suscrito actor. HECHOS: 1.- Con fecha catorce de junio de mil novecientos noventa y ocho, el suscrito actor, celebró contrato de compraventa con el C. FRANCISCO ARREDONDO OLVERA, respecto del inmueble materia del presente juicio. 2.- El precio de la compraventa del inmueble lo fue de \$80,000 misma cantidad total que el vendedor recibió a su entera satisfacción. 3.- Desde la fecha en que lo adquirí me entregó física y jurídicamente al suscrito y me encuentro en posesión de forma interrumpida, pública, pacífica, continua y de buena fe, realizando actos de dominio sobre el inmueble sin que persona alguna me haya turbado de la posesión que ostento, teniendo más de diez años manteniendo la posesión. 4.- Como se deriva del contrato se estipula en la Cláusula Sexta que el vendedor se comprometía a firmar a favor del suscrito la escritura pública ante el Fedatario Público de mi elección pero no me fue posible escriturar el inmueble, mismo tiempo que perdí contacto con el vendedor y del cual a la presente fecha desconozco su domicilio. 5.- La posesión física y material que he detentado y detento del inmueble le consta diversos testigos mismos que son vecinos del inmueble. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de octubre de dos mil trece emplácese a FRANCISCO ARREDONDO OLVERA, por medio de edictos, que se publicará tres veces de siete en siete días en el periódico de mayor circulación. GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil. Dado en Ecatepec de Morelos, a cuatro de febrero de dos mil catorce.-En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de octubre de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos. Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

283-A1.-7, 19 y 28 marzo.

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
EDICTO

A: ANDRES VAZQUEZ ORTIZ.

Se hace de su conocimiento que ANDREA CORTSIANA SANTIAGO TORRES, bajo el número de expediente 663/2012-1, promueven en la vía de Divorcio Incausado. A).- La disolución del vínculo matrimonial en la modalidad de incausado. HECHOS: 1.- En fecha dieciocho de febrero del año de mil novecientos ochenta y cuatro, la cónyuge solicitante contrae matrimonio con el señor ANDRES VAZQUEZ ORTIZ ante el Oficial Número Uno del Registro Civil de Huixquilucan, Estado de México. 2.- De la relación matrimonial nacieron los menores VIOLETA y AUGUSTO de apellidos VAZQUEZ SANTIAGO. 3.- Desde el dos mil uno ANDRES VAZQUEZ ORTIZ, abandonó el domicilio conyugal ubicado en el paraje "El Llorón", domicilio conocido sin número poblado de la Magdalena Chichicarpa, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, dejando así de cumplir con sus obligaciones alimentarias desde ese momento. En proveído del seis de marzo del año dos mil trece, con la petición formulada y la propuesta de convenio exhibido se ordenó dar vista al cónyuge divorciante ANDRES VAZQUEZ ORTIZ, haciéndole saber que se le concede el plazo de tres días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación para

desahogar la vista y manifestar lo que a su derecho corresponda. En la inteligencia de que si no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por medio de Boleín Judicial. Notificación que deberá realizarse por medio de edictos.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en esta población. Debiendo fijar además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la vista.-Dado en el Local de este Juzgado a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil trece.-Secretario. Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.-Validación: Acuerdo de fecha seis de marzo del dos mil trece.-Doy fe.-Licenciado José Alfredo Nieto Domínguez, Primer Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Décimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México.-Secretario, Primer Secretario de Acuerdos. Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

282-A1.-7, 19 y 28 marzo.

JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE No. 1642/2010.
SECRETARIA "B".

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXPEDIENTE NUMERO 1642/2010 PROMOVIDO POR SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT EN CONTRA DE ESTUDILLO LOPEZ JUAN ANTONIO Y NANCY CARRANZA PADRON DE ESTUDILLO, EL C. JUEZ VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

México, Distrito Federal, a once de febrero del dos mil catorce.

Agréguese a sus autos el escrito marcado con el número de folio 1719, de MARIA ELIZABETH VELAZQUEZ CANCHOLA, y como se pide se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, día y hora en que lo permiten las labores del Juzgado, las cargas de trabajo del mismo y de la agenda que se lleva en esta Secretaría, para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble UBICADO EN BAHIA DE TODOS LOS SANTOS, CONDOMINIO 6, LOTE 3, FRACCION "B", VIVIENDA 1086, FRACCIONAMIENTO GEOVILLAS DE LA ASUNCION, UBICADO EN SAN JUAN TLALPIZAHUAC, MUNICIPIO VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publiquen en los estrados de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México", por DOS VECES, debiendo mediar entre una y otra publicación, SIETE DIAS HABLES, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, así mismo dichas publicaciones deberán ser coincidentes, sirviendo como precio base la suma de \$284,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio base, en la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir cuando menos el equivalente al diez por ciento del precio aludido sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles. Tomando en consideración que el

inmueble antes referido se ubica fuera de ésta jurisdicción en consecuencia con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente EN EL MUNICIPIO VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos ordenados en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado respectivo, quedando facultado en los términos solicitados. Queda a disposición del interesado el exhorto y edictos a que se contrae el presente proveído.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado Alejandro Pérez Correa, quien actúa ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Dalila Angelina Cota, quien autoriza y da fe.-Doy fe.- México, D.F., a 14 de febrero de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Dalila Angelina Cota.-Rúbrica.

1105.-18 y 28 marzo.

JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

NOTIFIQUESE.
 JUAN PERALTA CARRANZA:

Se hace de su conocimiento que: PAULA PERALTA RODRIGUEZ, en fecha once de septiembre de dos mil trece, promovió ante éste H. Juzgado bajo el número de expediente 829/2013, deducido del JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ELVIA RODRIGUEZ SOLANO y/o ELVIA RODRIGUEZ DE PERALTA, quien bajo protesta de decir verdad manifiesto desconocer el paradero de JUAN PERALTA CARRANZA, MANIFESTANDO LOS SIGUIENTES HECHOS: 1.- Que el veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y nueve su madre ELVIA RODRIGUEZ SOLANO contrajo matrimonio civil con el señor JUAN PERALTA REYES; 2.- Su madre únicamente la procreo, registrándola en fecha veintiuno de abril de mil novecientos setenta; 3.- Que el esposo de su madre de nombre JUAN PERALTA CARRANZA, abandono el domicilio ubicado en calle Xicotencatl número cuatro, Barrio de Guadalupe, Tultepec, México, desconociendo a la fecha donde pueda vivir o donde se le pueda localizar; 4.- Que el cinco de mayo de dos mil doce, falleció ELVIA RODRIGUEZ SOLANO también conocida con el nombre de ELVIA RODRIGUEZ DE PERALTA; 5.- Que la autora de la sucesión tuvo su último domicilio en calle Xicotencatl, Número cuatro, Barrio de Guadalupe, Tultepec, Estado de México; 6.- Que desde este momento se designa como ALBACEA de la sucesión de ELVIA RODRIGUEZ SOLANO y/o ELVIA RODRIGUEZ DE PERALTA, en razón de que es la única heredera; citándose por edictos a JUAN PERALTA REYES, misma que se publicará POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, ASI MISMO DEBERA FIJARSE EN LA PUERTA DEL JUZGADO, COPIA INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCION, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación a hacer valer sus derechos hereditarios que pudieran corresponderle en la sucesión. Así también para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la población en que se ubica en este Juzgado, con el apercibimiento que de no comparecer, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá con el trámite del procedimiento en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial.

Validación: cinco de marzo de dos mil catorce.-Tercer Secretario Judicial. Lic. Salvador Muciño Nava.-Rúbrica.

331-A1.-19, 28 marzo y 8 abril.

JUZGADO SEPTUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos de el Juicio Especial Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de RAFAEL JOSE LUIS ROMERO DEL VALLE, expediente número 05/2012. La C. Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil, dictó un auto de diez de diciembre del dos mil trece y audiencia de veintisiete de febrero del dos mil catorce que en lo conducente dice: "... La C. Juez acuerda.- Se tiene por hechas sus manifestaciones, y como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 582 del Código Procesal Civil, se ordena sacar nuevamente a pública subasta con rebaja del veinte por ciento de la tasación el inmueble hipotecado ubicado casa marcada con el número dieciocho del conjunto en condominio marcado con el número cinco de la Avenida del Trabajo en la Colonia San José Buenavista en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, materia del presente juicio, en la inteligencia que el precio resultante con la rebaja del veinte por ciento de la tasación, asciende a OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, se señalan las once horas del nueve de abril de dos mil catorce para lo cual se convocan postores, debiéndose practicar las publicaciones de la fecha para el remate en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código Procesal Civil, en términos de lo proveído por auto de diez de diciembre de dos mil trece, toda vez que el certificado de libertad de gravámenes data de septiembre de dos mil trece, se previene al ejecutante para que exhiba certificado de libertad de gravámenes a más tardar antes de la fecha señalada para la fecha de remate en segunda almoneda, apercibido que de no hacerlo, no se celebrará la misma con la anterior siendo las doce horas de la fecha en que se actúa, se dio por concluida la presente audiencia...".-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Elizabeth América Campos González.-Rúbrica.

329-A1.-18 y 28 marzo.

JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL.
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 786/2012.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha seis de febrero y treinta de enero ambos del año en curso, así como doce de diciembre, veintiuno de octubre, diecinueve y doce de agosto todos del año dos mil trece, dictados en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA en contra de ORLANDO GRAJALES ALARCON y OTRO, expediente número 786/2012, la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, Licenciada Julia Nolasco Ochoa, ordenó sacar a remate en segunda almoneda y pública subasta respecto del inmueble ubicado en calle Héctor Azar número 2500 sur, lote 49, manzana 10, Colonia Conjunto Urbano Bonanza, San Bartolomé Tlaltecuilco, Municipio de Metepec, Estado de México, señalándose las diez horas del día nueve de abril de dos mil catorce, sirviendo de base para el remate el precio de avalúo con una rebaja del 20%, resultando la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal las dos terceras partes que cubran dicha cantidad.-México, D.F., a 10 de febrero del 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Lizbeth Gutiérrez Gutiérrez.-Rúbrica.

1119.-18 y 28 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 46/2014, RICARDO ROJAS ORDOÑEZ, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, su Procedimiento Judicial no Contencioso, inmatriculación judicial sobre información de dominio, respecto inmueble denominado "Tlalmimilolpa", ubicado en calle Melchor Ocampo, sin número, Municipio de Ozumba, Estado de México, el cual cuenta con una superficie aproximada de 93.00 mts.2 (noventa y tres metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 10.00 mts. con Benito Valencia; al sur: 10.00 mts. con calle Melchor Ocampo; al poniente: 9.30 mts. con Raúl Morales Mauricio; y al oriente: 9.30 mts. con María Luisa Cortés.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación en la entidad.

Dados en Amecameca, los diecinueve 19 días del mes de marzo del año 2014 dos mil catorce.-Doy fe.

Fecha del acuerdo: trece 13 de marzo del año dos mil catorce 2014.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Janet García Berriozábal.-Rúbrica.

1232.-25 y 28 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 226/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (inmatriculación judicial), promovido por OFELIA CRISTOBAL VALLE, en el que por auto dictado en fecha siete de marzo del dos mil catorce, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley, respecto de los hechos que resumidamente se señalan a continuación: que en fecha 10 de agosto del 2008 la hoy actora adquirió el predio de común repartimiento, denominado "SOLAR ZOTONQUIAPAN", ubicado en calle Zoquitonquiapan, sin número, Barrio Ixtapalcalco, Coyotepec, Estado de México, por compra que realizó a CECILIA CRISTOBAL VALLE, por lo que desde la fecha antes indicada ha poseído el referido inmueble en concepto de propietaria, que las medidas y colindancias son: al norte: 42.00 mts. colinda con calle Zoquitonquiapan; al sur: 42.00 mts. colinda con propiedad de Alejandro Martínez Montoya; al oriente: 141.00 mts. colinda con propiedad de Filemón Cristóbal Morales y al poniente: 138.60 mts. colinda con propiedad de Raúl Hernández García, contando con una superficie total aproximada de: 5,833.19 metros cuadrados; que el inmueble citado no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral; que ha realizado el pago del impuesto predial, que no pertenece al régimen ejidal y que ha poseído el predio en concepto de propietaria, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe.-Se expide para su publicación a los trece días del mes de marzo del año dos mil catorce.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 07 de marzo del 2014.-Segunda Secretario de Acuerdos, Licenciada Ivette Anguiano Aguilar.-Rúbrica.

1231.-25 y 28 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
 PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de seis de marzo del año dos mil catorce, dictado en el expediente 488/2013 que se tramita en este Juzgado relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por VENANCIO DOMINGUEZ DOMINGUEZ en contra de RAMON RUBIO ROMERO, se ordenó emplazar a éste último a través de edictos haciéndole de su conocimiento que la parte actora solicita se declare que la ocurrente tiene mejor derecho para poseer el inmueble en litigio, la desocupación y entrega del inmueble con todas sus entradas y salidas, y el pago de gastos y costas judiciales que origine el presente juicio; funda su demanda en los siguientes hechos que se narran de manera sucinta: el 6 de mayo de 2008 celebre contrato de compra-venta con HERMENEGILDO ALEJANDRO ORTEGA VARGAS, sobre el inmueble ubicado en privada corredores s/n interior 1, Cacalomacán, Toluca, México, por la cantidad de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), inmueble que tiene las medidas y colindancias siguientes; al norte: 42.17 metros colinda con Calzada al Pacífico, al sur: 37.20 metros colinda con Gustavo Albarrán, al oriente: 175.70 metros colinda con Darío Ortega Vargas, al poniente: 164.00 metros colinda con Embotelladora de Toluca (Coca-Cola), con superficie aproximada de 6,634.14 metros cuadrados; en agosto del año 2013 al constituirme en el inmueble citado, se encontraba ocupado por RAMON RUBIO ROMERO, argumentándome que el suscrito ya no podía hacer uso del inmueble debido a que él era el dueño del mismo y me mostro copia del contrato de compraventa celebrado entre el demandado y HERMENEGILDO ALEJANDRO ORTEGA VARGAS. Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse y contestar la demanda dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía. También se le hace saber que dentro del plazo señalado deberán proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que para el caso de no ser así, las posteriores notificaciones aún las personales se le harán por lista y Boletín Judicial. Se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el doce de marzo del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: seis de marzo de dos mil catorce.-Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

1143.-19, 28 marzo y 8 abril.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por VELARDE CALLEJAS MARIA DEL CARMEN IRENE en contra de SIGMA OIL COMPANY, S.A. DE C.V. y OTRO, en el expediente No. 995/1996, el C. Juez Décimo Sexto de Civil de esta capital: dictó auto de fecha diecinueve de febrero del año dos mil catorce: Ordenando SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL CINCUENTA POR CIENTO, del bien inmueble ubicada en: calle de Bosque de La Antequera número 69, identificado también como lote de terreno número 8 de la manzana VII de la Primera Sección del Fraccionamiento La Herradura, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, Código Postal 52784, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el periódico La Prensa, en los estrados de avisos de la Tesorería, en los estrados de avisos de este Juzgado; y gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este

Juzgado se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre de ese Juzgado y un periódico de mayor circulación en esa Ciudad, sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$5'593,750.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), avalúo mayor en beneficio de la parte demandada; siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada y para que tenga verificativo la AUDIENCIA correspondiente se señalan las diez horas del día diez de abril del año en curso.-Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado CARLOS EMILIO CARMONA que autoriza y da fe.-Doy fe.-Se Convocan Postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días.- México, D.F., a 27 de febrero del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Emilio Carmona.-Rúbrica.
322-A1.-18, 24 y 28 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 403/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ALEJANDRO CESAR VELAZQUEZ AVILA en contra de MARIA CANDELARIA RAMIREZ ZORRILLA, el Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, por acuerdo dictado de fecha veintiocho de febrero del año dos mil catorce, se señalaron las diez horas del diez de abril del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la PRIMER ALMONEDA DE REMATE, respecto del inmueble ubicado en calle Hacienda de Nopala, manzana 840, lote 30, Colonia Antenas o Claustro de Sor Juana Inés de la Cruz, Nezahualcóyotl, México, cuyas medidas y colindancias; son; al norte: 17.05 metros y colinda con área de donación 12; al sur: 15.00 metros y colinda con lote 29; al oriente: 8.75 metros y colinda con lote 13; y al occidente: 8.95 metros y colinda con calle Hacienda de Nopala, teniendo una superficie de 132.75 metros cuadrados, se convocan postores, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,155,000.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Publíquese el presente por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Tribunal, en un periódico de circulación amplia en el Estado de México, sin que median menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los siete días del mes de marzo del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 28 de febrero de 2014.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mesqueda Serna.-Rúbrica.

168-B1.-10, 24 y 28 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARÍA "A".
EXPEDIENTE: 809/99.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por OSCAR GARCÍA MARTINEZ antes SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE INTERÉS MULTIPLE, ENTIDAD REGISTRO EN EL SECTOR FINANCIERO, inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de México, en contra de OSCAR GARCÍA MARTINEZ, en contra de

RESTAURACION PROYECTO Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V. y JOSE ALFONSO ZAMAYOA PORTILLO, expediente número 809/1999, el C. Juez Cuadragesimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en PRIMER ALMONEDA el bien inmueble identificado como: Avenida Gran Vía número 45, Residencial El Dorado en Tlalnepantla, Estado de México, registrado como Fraccionamiento Residencial El Dorado, manzana 23, lote 29, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, y para que tenga verificativo el REMATE se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'732.000 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los tableros de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno Distrito Federal, y en el periódico Diario Imagen.-México, D.F., a 17 de febrero de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Adriana Leticia Juárez Serrano.-Rúbrica.
1104.-18, 24 y 28 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO DEL BAJIO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de JACQUELINE IRENE SANDOVAL MARTINEZ y OTRO, expediente: 693/2011, la C. Juez Trigesimo Quinto de lo Civil dictó un auto dentro de la audiencia de remate de primera almoneda de fecha veinticuatro de febrero de dos mil catorce, que en su parte conducente dice:

"Se tienen por hechas las manifestaciones de la parte actora como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA se señalan las once horas con treinta minutos del día tres de abril del año en curso, respecto del bien inmueble consistente en: el inmueble lote de terreno número cinco, ubicado en la manzana sesenta y cuatro, Colonia Ampliación San Agustín, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las siguiente superficie: 210.72 m2., medidas y colindancias siguientes; al norte en siete metros cuarenta centímetros con calle Emiliano Zapata; al sur: en siete metros cuarenta centímetros con Ladrilleras; al este: en veintiocho metros cincuenta centímetros con lote seis y siete y al oeste: en veintiocho metros cuarenta y cinco centímetros con lote uno, dos, tres y cuatro, siendo postura legal la que cubra el valor total del bien inmueble motivo del remate que nos ocupa que es la cantidad de \$1,238,350.00 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que arroja el avalúo más alto de los rendidos en autos con deducción de un 10% diez por ciento en términos de lo establecido por el artículo 1412 Párrafo Segundo del Código de Comercio, resultando la cantidad de \$1,114,515.00 (UN MILLON CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.), debiéndose convocar postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en el periódico "El Diario de México", en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal".

Debiéndose de convocar postores por edictos de tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, Y C. Juez competente en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre comprendiéndose la Gaceta Oficial del Estado, los tableros del Juzgado de dicha Entidad, en la Secretaría de Finanzas, en el periódico de mayor circulación de dicha localidad.-Se Convoca Postores.-México, D.F., a 24 de febrero de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Adriana Leticia Juárez Serrano.

029-A1.-10, 24 y 28 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTOS**

Exp. 171557/1417/2012, LA C. JEANETT MARTINEZ GONZALEZ, promueve inscripción administrativa, sobre inmueble ubicado en calle Libertad s/n San Francisco Toluca, Toluca, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito Judicial de Toluca, mide y lindas: al norte: 7.75 m colinda con Silvia y Maribelo Obato, sur: 8.00 m colinda con calle Libertad, ancho: 17.00 m con privada, poniente: 13.80 m colinda con C. Santos Martínez. Con una superficie aproximada de 121.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducir en Toluca, México, a 06 de febrero de 2014.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel-Rubira. 1174 -20, 25 y 28 marzo.

Exp. No. 272752/271/2013, C. BASILISA RUBI RAMIREZ, promueve inscripción administrativa, sobre inmueble ubicado en calle de Martha Rodríguez s/n en el paradero de Capulhuac, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, México, mide y lindas: al norte: 15.00 m colinda anteriormente con Francisco Albarán, actualmente con C. Verónica Ordóñez Vargas, al sur: 15.00 m con calle Martha Rodríguez, al oriente: 59.00 m con la C. Ana María Peñalozo Cervantes, al poniente: 59.00 m con el C. Pedro Najera Rodríguez. Superficie aproximada de 885.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducir en Toluca, México, a 16 de enero de 2014.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, Lic. Patricia Díaz Rangel-Rubira. 1174 -20, 25 y 28 marzo.

Exp. 261299/201/2013, EL C. LUIS EDEN MARCIAL HERNANDEZ, promueve inscripción administrativa, sobre inmueble ubicado en Japopico El Viejo Poblado, Municipio de Temascaltepec, Distrito Judicial de Toluca, al cual mide y linda: norte: 24.00 mts. colinda con Martha Dolores González, sur: 24.00 mts. colinda con Silvano Rojas de la Merced, oriente: 13.00 mts. colinda con Anastasio González, poniente: 14.00 mts. colinda con camino público. Tiene una superficie de: 240.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducir en Toluca, México, a 27 de noviembre de 2013.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel-Rubira. 1174 -20, 25 y 28 marzo.

Exp. 189297/1500/12, C. IGNACIA MORENO AVANDO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble denominado, ubicado en conocido en Barrio San Pedro, Municipio de Almoloya de Juárez, México, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, México, mide y lindas: al norte: una línea de 10.10 mts. colinda con Bas Garduño, al sur: una línea de 9.90 mts. colinda con café sin nombre, al oriente: una línea de 13.10 mts. colinda con Roberto Distrito, al poniente: dos líneas de 10.00 mts. y 1.70 mts. ambas colindan con la Escuela Secundaria E.S.T. 141, (C. 107). Superficie aproximada de: 128.71 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducir en Toluca, México, a 06 de febrero de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, Lic. Patricia Díaz Rangel-Rubira. 1174 -20, 25 y 28 marzo.

Exp. 198146/1570/12, C. MA. CRUZ GONZALEZ ACEVEDO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble denominado, ubicado en calle Gloria s/n, Colonia Libertad, Temascaltepec, Toluca, México, Distrito de Toluca, Distrito de Toluca, México, mide y lindas: al norte: una línea de 14.80 mts. colinda con Rufino Espinosa Loyola, noroeste: en una línea de 20.00 metros con Fernando Olivantes Cavada, su este: en una línea de 9.10 metros con Silvio González Acevedo y 10.50 metros con María del Carmen González Acevedo, su oeste: en una línea de 10.10 metros con el camino. Superficie aproximada de: 277.14 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducir en Toluca, México, a 06 de febrero de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, Lic. Patricia Díaz Rangel-Rubira. 1174 -20, 25 y 28 marzo.

Exp. 198454/1530/12, LA C. ISABEL HERNANDEZ BERNAL, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Privada Familiar de la Colonia San Cruz Otzumitpan, actualmente calle José María Balcón y Prados S. N. Matamoros de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, al cual mide y linda: al norte: al norte: colinda con Dolores Hernández Nieto, 3.50 m, al sur: colinda con José Bravo Cruz, 26.38 m, al oeste: colinda con Guadalupe Marcela Hernández y privada familiar, 20.38 m, al poniente: colinda con Máximo Flores Cervantes. Superficie aproximada de: 271.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducir en Toluca, México, a 06 de febrero de 2014.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel-Rubira. 1174 -20, 25 y 28 marzo.

Exp. 198138/1570/2012, EL C. GABRIEL ESCOBEDO SANCHEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en las calles de José María Balcón y Prados S. N. Matamoros y que se encuentra en el camino denominado de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, al cual mide y linda: al norte: 10.00 metros con Roberto Cruz Santiago; al sur: 12.50 metros con el C. José Mariano Jiménez (antes calle Pedro Acevedo), al oeste: 14.50 metros con Catalina Escobedo Sánchez y al poniente: 11.50 metros con Emma Nava (4.00 mts. Superficie aproximada de: 180.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducir en Toluca, México, a 06 de febrero de 2014.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel-Rubira. 1174 -20, 25 y 28 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
EDICTOS**

Exp. No. 181120/10, JULIAN MARTINEZ MARTINEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Miya de Ajá, en el camino denominado al Municipio de San Simón de Guzmán, México, Distrito de Temascaltepec, México, mide y lindas: al norte: 13.00 metros y colinda con la Srta. María López Martínez, al sur: 18.00 metros, y colinda con la señora Estancia Vieja, la Srta. Simón de Guzmán, México, al poniente: 14.00 metros y colinda con la Srta. María López Martínez, al poniente: 25.40 metros y colinda con la Srta. María López Martínez. Superficie aproximada de 457.21 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 13 de marzo de 2014.-El C. Registrador, Lic. Guadalupe León Flores.-Rúbrica.

1233.-25, 28 marzo y 2 abril.

Exp. No. 130/124/2013, FELIX JAIMEZ JAIMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de la Fragua sin número, perteneciente al Municipio de San Simón de Guerrero, México, Distrito de Temascaltepec, México: mide y linda: al norte: en tres líneas de 17.00 metros y colinda con Isaías Barboa Morales y dos de 17.00 y de 10.00 metros colinda con Angélica Argueta Pérez, al sur: en dos líneas una de 17.00 metros y otra de 11.00 metros y colinda con Eleodoro Jaimes Rosas, al oriente: 20.00 metros y colinda con camino vecinal, al poniente: 27.00 metros y colinda con calle a la Fragua. Superficie aproximada de 846.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 13 de marzo de 2014.-El C. Registrador, Lic. Guadalupe León Flores.-Rúbrica.

1233.-25, 28 marzo y 2 abril.

Exp. No. 133/127/2013, VALERIO ENCISO HERCULANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Cruz Verde sin número, perteneciente al Municipio de San Simón de Guerrero, México, Distrito de Temascaltepec, México: mide y linda: al norte: 48.8 metros y colinda con Amadea Herculana Vences, al sur: 57.58 metros y colinda con Donald Enciso Herculano, al oriente: 10.22 metros y colinda con Amadea Herculano Vences, al poniente: 22.15 metros y colinda con calle. Superficie aproximada de 734.71 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 13 de marzo de 2014.-El C. Registrador, Lic. Guadalupe León Flores.-Rúbrica.

1233.-25, 28 marzo y 2 abril.

Exp. No. 132/126/2013, DILIAN ENCISO HERCULANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Cruz Verde sin número, perteneciente al Municipio de San Simón de Guerrero, México, Distrito de Temascaltepec, México: mide y linda: al norte: 32.19 metros y colinda con David Gil, al sur: 22.58 metros y colinda con Alicia Rivera Ramírez y Salvador Salaya Ramírez, al oriente: 11.1 metros y colinda con calle, al poniente: 26.64 metros y colinda con Amadea Herculano Vences. Superficie aproximada de: 476.74 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 13 de marzo de 2014.-El C. Registrador, Lic. Guadalupe León Flores.-Rúbrica.

1233.-25, 28 marzo y 2 abril.

Exp. No. 129/123/2013, LIBIA LOPEZ UBIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicada en San Lucas del Pulque, perteneciente al Municipio de Temascaltepec, México, Distrito de Temascaltepec, México: mide y linda: al norte: 14.40 metros con vereda, al sur: 38.00 metros con calle principal, al oriente: 194.70 metros con Angelina Reyes Martínez, al poniente: 168.60 metros con Anselmo de Paz Estanislao. Superficie aproximada de 4,759.23 metros cuadradas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 13 de marzo de 2014.-El C. Registrador, Lic. Guadalupe León Flores.-Rúbrica.

1233.-25, 28 marzo y 2 abril.

Exp. No. 135/129/2013, HUMBERTO GUADARRAMA GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Los Saucos", ubicado en el pueblo de Albarranes, Municipio y Distrito de Temascaltepec, México: mide y linda: al norte: 30.00 metros con Justino Rubi Albarrán, al sur: 30.00 metros con Baltazar Rubi Albarrán, al oriente: 20.00 veinte metros con carretera a Tequesquipan, al poniente: 20.00 veinte metros con Baltazar Rubi Albarrán. Superficie aproximada de 600 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 13 de marzo de 2014.-El C. Registrador, Lic. Guadalupe León Flores.-Rúbrica.

1233.-25, 28 marzo y 2 abril.

Exp. No. 134/128/2013, JOEL ESCOBAR CARRANZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la localidad de Carnicería Temascaltepec, México, Distrito de Temascaltepec, México: mide y linda: al norte: 13.70 metros y colinda con Antonia Escobar Carranza, al sur: 6.20 metros y colinda con Paulina Escobar Carranza, al oriente: 12.70 metros y colinda con campo de futbol, al poniente: 9.10 metros y colinda con María Alfonso Carranza Domínguez. Superficie aproximada de 97.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 13 de marzo de 2014.-El C. Registrador, Lic. Guadalupe León Flores.-Rúbrica.

1233.-25, 28 marzo y 2 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. No. 09/06/2014, MARIA DE JESUS GUADALUPE MORAN CORTEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicada en Mesón Viejo, Municipio de Temascaltepec, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 88.00 mts. y colinda con predio de Lorenza Cortez Hernández; al sur: 88.00 metros y colinda con Luisa Cortez Hernández; al oriente: 13.00 metros y colinda con Darío Reyes; al

poniente: 15.00 metros y colinda con calle. Superficie aproximada de 1,222.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 13 de marzo de 2014.-El C. Registrador, Lic. Guadalupe León Flores.-Rúbrica.

1233.-25, 28 marzo y 2 abril.

Exp. No. 136/130/2013, JOSE LUIS GONZALEZ ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio El Temeroso, Cabecera Municipal, Temascaltepec, México, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: en cinco líneas 25.90 mts. y colinda con Valentín González Gómez; al sur: con cinco líneas 31.75 y colinda con andador; al oriente: en una línea 10.15 mts. y colinda con andador; al poniente: en una línea 7.55 mts. y colinda con Sr. Roberto Jiménez. Superficie aproximada de 210.60 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 13 de marzo de 2014.-El C. Registrador, Lic. Guadalupe León Flores.-Rúbrica.

1233.-25, 28 marzo y 2 abril.

Exp. No. 06/03/2014, EMELIA VILLEGAS TRUJILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "San Antonio Albarranes", Municipio de Temascaltepec, Estado de México, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 31.0 metros y colinda con Justino Rubí Albarrán; al sur: 31.0 metros y colinda con Baltazar Rubí Albarrán; al oriente: 20.0 metros y colinda con Humberto Guadarrama Guadarrama; al poniente: 20.0 metros y colinda con Baltazar Rubí Albarrán. Superficie aproximada de 620.0 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 13 de marzo de 2014.-El C. Registrador, Lic. Guadalupe León Flores.-Rúbrica.

1233.-25, 28 marzo y 2 abril.

Exp. No. 07/04/2014, MARIA DE JESUS GUADALUPE MORAN CORTEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mesón Viejo, Municipio de Temascaltepec, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 34.00 mts. y colinda con Francisco Valdez; al sur: 35.00 metros y colinda con camino Real; al oriente: 148.00 metros y colinda con Luisa Cortez Hernández; al poniente: 165.00 metros y colinda con Paula Cortez. Superficie aproximada de 5,399.25 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 13 de marzo de 2014.-El C. Registrador, Lic. Guadalupe León Flores.-Rúbrica.

1233.-25, 28 marzo y 2 abril.

Exp. No. 08/05/2014, PAULINA ESCOBAR CARRANZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Carnicería, Municipio de Temascaltepec, Estado de México, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 8.0 metros y colinda con Joel Escobar Carranza; al sur: 4.0 metros y colinda con María Alfonsa Carranza Domínguez; al oriente: 11.50 metros y colinda con campo de fútbol; al poniente: 10.0 metros y colinda con María Alfonsa Carranza Domínguez. Superficie aproximada de 68.0 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 13 de marzo de 2014.-El C. Registrador, Lic. Guadalupe León Flores.-Rúbrica.

1233.-25, 28 marzo y 2 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S

Exp. No. 03/2014, JUAN LUIS GOMEZ LAGUNAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en pueblo de Gama de la Paz, Mpio. de Zacualpan, México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 33.00 mts. linda con propiedad del Sr. Lamberto Gama Camacho; al sur:; al oriente: 15.00, 32.70 mts. linda en dos medidas con carretera a Gama de la Paz; al poniente: 38.00 mts. linda con propiedad del Sr. Lamberto Gama Camacho. Superficie aproximada de 81.00 mts.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 30 de enero de 2014.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

1233.-25, 28 marzo y 2 abril.

Exp. No. 02/2014, JUANA MILAGROS CERVANTES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de El Despoblado, Municipio de Zacualpan, México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 22.75 mts. linda con propiedad del Sr. René Leguizamo Galindo; al sur: 22.75 mts. linda con carretera El Despoblado; al oriente: 18.40 mts. linda con propiedad del Sr. René Leguizamo Galindo; al poniente: 18.40 mts. linda con propiedad del Sr. Guadalupe Terrones Mondragón. Superficie aproximada de 418.60 mts².

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 30 de enero de 2014.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

1233.-25, 28 marzo y 2 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

1.- Exp. 054/053/2013, EL C. JAVIER MARTINEZ DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un bien inmueble, ubicado en el Barrio Central, del Municipio de Nextlaipán, perteneciente al Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 58.00 m linda con Av. Juárez, al sur: en 58.00 m linda con Eligio Pacheco, al oriente: en 25.10 m linda con Av. Chapultepec, al poniente: en 25.10 m linda con Crescencio Martínez. Superficie aproximada de 1,455.80 metros cuadrados y 216.00 metros cuadrados de construcción.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 20 de febrero del año dos mil catorce.- Atentamente.-Lic. María José Galicia Palacios.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Zumpango de acuerdo con el oficio número 227B10000/80/2014, del Director General".

344-A1.-20, 25 y 28 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 9038, volumen 170 de fecha 05 de marzo del dos mil catorce, pasada ante la fe de la suscrita Notario, se **RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA EDITH AURORA LOPEZ PATRON, QUE OTORGAN LOS SEÑORES RICARDO HECTOR ALEJANDRO LOPEZ PATRON Y ALEJANDRO ALARCON LOPEZ PATRON; EN SU CARACTER DE (i) HIJOS DE LA AUTORA DE LA SUCESION Y (ii) COHEREDEROS EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE ALEJANDRO ALARCON MAUCCI, QUIEN EN VIDA FUERA CONYUGE SUPERSTITE DE LA SEÑORA EDITH AURORA LOPEZ PATRON Y POR LO TANTO COHEREDERO EN LA SUCESION DE REFERENCIA.**

LO ANTES EXPUESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO.

PARA SU PUBLICACION DE DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. PATRICIA M. RUIZ DE CHAVEZ RINCON GALLARDO.-RUBRICA.

NOTARIO 163 DEL ESTADO DE MEXICO.

332-A1.-19 y 28 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

23 DE OCTUBRE DE 2013.

YO M. EN D. ALEJANDRO FERNANDEZ LECHUGA, NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, MEXICO, HAGO SABER QUE POR ESCRITURA NUMERO 426, DEL VOLUMEN VI SEIS, DE LA NOTARIA A MI CARGO, CON FECHA 11 DE OCTUBRE DEL AÑO EN 2013, QUE FUE CONSIGNADA LA RADICACION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SRA. CANDELARIA CAMACHO NERI, EN LA CUAL SE RECONOCIO COMO UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A LAS SEÑORES, ROSA, CARMELO Y MARIA DE LOS ANGELES, TODOS DE APELLIDOS ROSSANO FERNANDEZ NOMBRANDO COMO ALBACEA AL SEÑOR CARMELO ROSSANO FERNANDEZ.

LO QUE HAGO SABER EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE EN SIETE DIAS.-DOY FE.

ATENTAMENTE

M. EN D. ALEJANDRO FERNANDEZ LECHUGA.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO INTERINO 177.

1108.-18 y 28 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número treinta y un mil cuatrocientos treinta y nueve de fecha veinticinco de febrero del año dos mil catorce, pasada ante la fe de la suscrita notario, la señora GRISELDA DORA RIVERA OSORIO, inició el trámite de la **SUCESION A BIENES DE LA SEÑORA MARINA ANGELINA OZORIO o MARINA ANGELINA OSORIO o ANGELICA OSORIO AMBROCIO o MARINA ANGELINA OZORIO AMBROCIO**, habiéndome exhibido copias certificadas de las actas de:

1.- Defunción de la señora MARINA ANGELINA OZORIO AMBROCIO, ocurrida el día cinco de marzo del año dos mil siete.

2.- Acta de nacimiento de la señora GRISELDA DORA RIVERA OSORIO.

3.- Acta de nacimiento de la señora MARINA ANGELINA OZORIO.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.

Chalco, México, a 13 de marzo de 2014.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.

1140.-19 y 28 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número treinta y un mil trescientos once de fecha diez de diciembre del año dos mil trece, pasada ante la fe de la suscrita notario, la señora MARGARITA ESPINOSA MURGUIA, inició el trámite de la **SUCESION A BIENES DEL SEÑOR MOISES NICOLAS GONZALEZ MENDOZA**, habiéndome exhibido copias certificadas de las actas de:

1.- Defunción del señor MOISES NICOLAS GONZALEZ MENDOZA, ocurrida el día veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres.

2.- Acta de matrimonio del señor MOISES NICOLAS GONZALEZ MENDOZA con la señora MARGARITA ESPINOSA MURGUIA.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.

Chalco, México, a 13 de marzo de 2014.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.

1141.-19 y 28 marzo.



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DEL ESTADO DE MEXICO

"EDICTO"

LIC. ESTHER VILLEGAS GUTIERREZ, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA REPOSICION DE LA PARTIDA 577, VOLUMEN 138, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, CON LOTE 9, MANZANA 31, FRACCIONAMIENTO VIVEROS DE LA LOMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE: EN 20.54 METROS CON LOTE 10; AL SUROESTE: EN 10.00 METROS CON CALLE VIVEROS DE COYOACAN; AL NORESTE: EN 7.00 METROS CON ZONA JARDINERA; AL SURESTE: EN 20.50 METROS CON LOTE 8; CON UNA SUPERFICIE: 183.71 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA PARCIALMENTE DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO A 18 MARZO DEL 2014.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. MIRIAN GUADALUPE RODRIGUEZ RICO
 (RUBRICA).

358-A1.-25, 28 marzo y 2 abril.



GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MEXICO



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

NO. OFICIO: 227B13212/289/2014.
 ASUNTO: PUBLICACIONES

A QUIEN CORRESPONDA
 P R E S E N T E.

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO A 12 DE MARZO DEL 2014.

POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO, SE DICTA EL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE DE NOMBRE **MARIA DE LOURDES MARTINEZ AGUILAR**, SE REALICEN LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA "GACETA DE GOBIERNO" Y "PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION", EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA CON FECHA 07 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, CON MOTIVO DE LA REPOSICION DE LA PARTIDA 22, VOLUMEN 96, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 1968, Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE: LOTE 28 DE LA MANZANA 06, SECCION DENOMINADA "ANEXO A LA GRANJA EL RINCONCITO", DEL FRACCIONAMIENTO MISIONES, UBICADO EN EL PUEBLO DE SANTIAGO OCCIPACO, MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

SUPERFICIE DE: 124 METROS Y 96 CENTESIMOS.

CON LOS LINDEROS Y DIMENSIONES SIGUIENTES:

AL NORTE: EN 5.97 METROS CON PANCOUPE FORMADO POR LAS CALLES MISION DE SAN JAVIER Y MISION DE SAN JOSE
 AL SUR: EN 11.30 METROS CON EL LOTE 27
 AL ESTE: 17.50 METROS CON CALLE MISION DE SAN JAVIER
 AL OESTE: 15.80 METROS CON CALLE MISION DE SAN JAVIER

LO ANTERIOR TIENE LEGAL SUSTENTO EN LOS ARTICULOS 92, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO, QUE A LA LETRA DICE:

ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACION A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ASI LO ACORDO EL C. REGISTRADOR ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

ATENTAMENTE

EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS
 DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, MEXICO

LIC. GILBERTO LOPEZ MEJIA
 (RUBRICA).

358-A1.-25, 28 marzo y 2 abril.



**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO**

"EDICTO"

SALVADOR MORENO MIRAMONTES, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA REPOSICION DE **LA PARTIDA 170, VOLUMEN 485, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA**, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, **CON LOTE 11, MANZANA 14, FRACCIONAMIENTO LOMAS LINDAS, SEGUNDA SECCION, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 14.00 METROS CON LOTE 10, MANZANA 14; AL ESTE: 11.00 METROS CON CALLE MAR DE FILIPINAS; AL SUR: 14.00 METROS CON LOTE 12, MANZANA 14; AL OESTE: 11.00 METROS CON LOTES 47, 48, MANZANA 14; CON UNA SUPERFICIE DE: 154.00 METROS CUADRADOS.** LA CUAL SE ENCUENTRA PARCIALMENTE DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO A 24 FEBRERO DEL 2014.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. MIRIAN GUADALUPE RODRIGUEZ RICO
(RUBRICA).

358-A1.-25, 28 marzo y 2 abril.



**ASESORIA NOTARIAL FISCAL INMOBILIARIA S.C.
R.F.C.: ANF0412178BA
BALANCE GENERAL 31 DE OCTUBRE DEL 2013**

ACTIVO:	CIRCULANTE	0.00		
	FIJO	0.00		
	DIFERIDO	0.00		
			0.00	
TOTAL ACTIVO			0.00	0.00
				0.00
PASIVO	CIRCULANTE	0.00		
	TOTAL PASIVO		0.00	
CAPITAL	CAPITAL	0.00		
	TOTAL CAPITAL		0.00	
TOTAL PASIVO Y CAPITAL				0.00

**SR. LUIS JOEL ALVAREZA VAILA
LIQUIDADOR
(RUBRICA).**

337-A1.-19, 28 marzo y 7 abril.